



Ajuntament del Morell

DECRETO

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a comercios, pequeños y medianas empresas y autónomos del municipio del Morell afectados por la crisis del COVID-19.

Vistas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a comercios, pequeños y medianas empresas y autónomos del municipio del Morell afectados por la crisis del COVID-19 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Morell en sesión de 14 de mayo de 2020.

De conformidad con las bases aprobadas, estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que concurren razones de interés público, económico, social y humanitario motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma que afectan a los colectivos mencionados, que constituyen una parte importante del tejido empresarial y comercial del municipio del Morell.

Visto que en la partida presupuestaria 15/430/48036 – SUBVENCIÓN COMERCIANTES COVID-19 del presupuesto del Ayuntamiento del Morell para el ejercicio 2020 se dispone de la consignación adecuada y suficiente.

Visto el informe de fiscalización de la fase AD número 11/2020 de fecha 30 de junio de 2020 que consta en el expediente.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a comercios, pequeños y medianas empresas y autónomos del municipio del Morell afectados por la crisis del COVID-19; con cargo a la partida presupuestaria 15/430/48036 - SUBVENCIÓN COMERCIANTES COVID-19 del presupuesto del ejercicio 2020 por un importe de 25.000 euros; en el texto que figura en el Anexo en el acuerdo de la presente convocatoria.

Segundo.- Registrar la información a incluir en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Después de registrar la información en la BDNS, se pondrá el extracto de la convocatoria a la disposición del Butlletí Oficial de la Província de Tarragona y en la Seu Electrònica de l'Ajuntament del Morell para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE